



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 14 de Julio de 2023

NÚM. 37

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Donación a favor de la Arquidiócesis de Cd. Lázaro Cárdenas, A.R. para la construcción de una capilla.	1
Convocatoria "Premio de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán 2023".	3

SESIÓN ORDINARIA ACTA NÚMERO 30/2023

En ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la Colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Lic. Horacio Ramírez Pérez, Minerva Vázquez Salas, Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato, Lic. Gumecinda Campos Peñaloza, Clara Álvarez Prado, Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama, Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas, Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, Lic. Waltner Russell Córdoba Moreno, Mtra. Verónica Gómez de la Rosa; y, Lic. Erandi Estrada Santibáñez. El primero en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los 10 (diez) restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el período 2021-2024. Asistidos por el Ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, quien informó que «nuestro Síndico Municipal pidió permiso para ausentarse de la ciudad debido a que salió a atender una comisión a realizar en la ciudad de Morelia; el Regidor, José Martín Granados Martínez, desde la sesión anterior se disculpó porque hoy le tocaba cita médica en la ciudad de Uruapan y presentó una solicitud pidiendo que lo disculparan de su ausencia y

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

exhibe la solicitud que presentó; el Regidor, Lic. Edilberto Toledo Serrano, también se disculpó, salió a una comisión a la ciudad de Morelia por tal motivo no puede asistir», añadió que la sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que les fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

Orden del día

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...

4.- Análisis y autorización, en su caso, para desincorporar del Patrimonio Municipal un área con superficie de 78.74 m2, ubicada dentro del área verde, en la Colonia Lomas del Valle, Tenencia de Las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich., para ser donada a favor de la Arquidiócesis de Cd. Lázaro Cárdenas, A.R., para la construcción de una capilla.

5.- Asuntos Generales.

.....
.....
.....

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Análisis y autorización, en su caso, para Desincorporar del Patrimonio Municipal un área con superficie de 78.74 m2, ubicada dentro del área verde, en la colonia Lomas del Valle, Tenencia de las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich., para ser donada a favor de la Arquidiócesis de Cd. Lázaro Cárdenas, A.R., para la construcción de una capilla

El ciudadano Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Síndico Municipal, mediante Oficio Número: HALC/SM/0189/2023, de fecha 12 doce de junio del año en curso, realiza al Secretario Municipal la petición que en seguida se transcribe para los efectos legales procedentes: *«Por medio del presente, de la manera más atenta y con fundamento en los artículos 67 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito a usted, que en una próxima sesión de Cabildo, se lleve como punto para aprobación del Órgano de Gobierno Municipal, la desincorporación de una área con una superficie de 78.74 m2, ubicada dentro del área verde en la Colonia Lomas del Valle, sobre la Calle Monte Apeninos, Esquina con calle Bellavista y colindante con el canal de aguas pluviales, en donación a la Arquidiócesis de Cd. Lázaro Cárdenas. A.R., previa solicitud de donación y anuencia de vecinos, para la construcción de una capilla (documentos que se anexan).*

Solicitud de donación de la Arquidiócesis con anuencia de vecinos, Dictamen Técnico, deslinde topográfico, póliza contable, cédula de movimientos del Inventario de Bienes

Inmuebles Municipales, Notificación de valor catastral». El original del oficio en cita se localiza en los archivos de la Secretaría Municipal para su guarda y custodia.

De igual forma se anexa a la presente acta, para formar parte integral de la misma, el Dictamen Técnico emitido por el Jefe del Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano Municipal, mismo que se transcribe en la presente acta para los efectos legales procedentes:

DICTAMEN TÉCNICO

Asunto: Donación.

Ubicación: Calle Monte Apeninos esquina calle Bella Vista, colonia Lomas del Valle, Tenencia de Las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Folio: HALC/SOPDU/DPOU/2023/343.

En un terreno localizado en Calle Monte Apeninos esquina calle Bella Vista, colonia Lomas del Valle, Tenencia de Las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán. En este Municipio y con fundamento en lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo, se efectuó con el personal del Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano, la inspección física - cular del predio mencionado, para verificar la factibilidad técnica de la solicitud presentada, así como la ubicación correcta del mismo.

ANTECEDENTES

Mediante petición formal del Síndico Municipal, Ing. Manuel Esquivel Bejarano, enviada a este Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a los planos oficiales que se encuentran en nuestro archivos y dando seguimiento a dicha solicitud, al Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano, se emite el presente dictamen e identificación del terreno.

CONSIDERANDO

1.- Que el Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano Municipal, atendiendo para llevar a cabo una identificación y trabajos relativos, detecto que: Una Iglesia ubicada sobre la calle Bella Vista esquina Calle Monte Apeninos con una superficie de 78.74 m2, con las siguientes medidas:

AL NORTE: 9.65 mts. colinda con Área de Donación del Gobierno del Estado.

AL SUR: 9.76 mts. colinda con calle Monte Apeninos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

AL PONIENTE: 7.97 mts. colinda con calle Bella Vista.

AL ORIENTE: 8.30 mts. colinda con Área de Donación del Gobierno del Estado.

2.- Una vez que se llevaron a cabo los trabajos referidos, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Quedó comprobado que los datos recabados por el personal de nuestro Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano se constata que dicho deslinde para la donación.

SEGUNDO.- El presente Dictamen deberá formar parte del expediente abierto y que se encuentra en los archivos del departamento que emite el presente.

Informa el ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal que «esta fue una solicitud que hizo nuestro Síndico Municipal se les mandó a sus correos la información de respaldo, incluso en días pasados se tuvo una reunión de trabajo en la cual el Síndico les explicó a todos los presentes el motivo de la donación, porque incluso habían surgido algunas dudas, las cuales fueron satisfechas en su totalidad, queda abierto este punto para su análisis y debate».

Participa la Regidora, Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas «estoy de acuerdo en que se done, porque es para una noble causa, sugiero que para la próxima vez en que se requiera donar un área, venga a presentarse el solicitante, para que nosotros también lo conozcamos, porque ha habido varias áreas que se han donado, conocemos el nombre pero no a la persona que presenta la solicitud».

Considerado suficientemente analizado y discutido este punto, el Secretario Municipal procedió a someterlo a votación, resultando aprobado por unanimidad, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

ACUERDO NÚM. 091 SC-26/2023

El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 14, 35, 159 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autoriza por unanimidad la Desincorporación del Dominio Público del predio ubicado en calle Monte Apeninos esquina calle Bella Vista, colonia Lomas del Valle, Tenencia de Las Guacamayas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, área propiedad municipal, amparado con plano autorizado, con una superficie de de 78.74 m² (setenta y ocho punto setenta y cuatro metros

cuadrados), con las siguientes medidas: Al Norte: 9.65 metros (nueve punto sesenta y cinco metros) colinda con Área de Donación del Gobierno del Estado; al Sur: 9.76 mts. (nueve punto setenta y seis metros) colinda con calle Monte Apeninos; al Poniente: 7.97 mts. (siete punto noventa y siete metros) colinda con calle Bella Vista; al Oriente: 8.30 mts. (ocho punto treinta metros) colinda con Área de Donación del Gobierno del Estado; en los términos de lo dispuesto por los artículos 158, 159 y 160 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante *Donación a favor de la Arquidiócesis de Cd. Lázaro Cárdenas, A.R. para la construcción de una capilla.*

De no utilizarse el predio para el fin que se autoriza, en un término de 3 tres años contados a partir de esta donación, queda sin efecto esta Donación y deberá regresarse el Patrimonio Municipal

Debiendo procederse a protocolizar el presente Acuerdo, para que una vez que la escritura pública del caso haya sido inscrita en el Catastro del Estado y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, se proceda a formalizar la Donación correspondiente.

Asimismo, se instruye al Secretario Municipal para que realice la publicación de la Desincorporación de este predio, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES:

a) Análisis y autorización, en su caso, de la Convocatoria propuesta por la Comisión Especial para la entrega del Premio de la Juventud en los ámbitos académico e investigación, artístico-cultural, medio ambiente y social, desarrollo económico y deportivo en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Mich.,- Mediante Oficio Número H.AL.L./O.R./CAP/020/2023, de fecha 29 de junio de 2023, la ciudadana Clara Álvarez Prado, Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión Especial del Premio de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán, 2023, dirigido al ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, en su parte medular cita textualmente: «A través de la presente me permito enviar Convocatoria del Premio de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán 2023, en su séptima edición, analizada por la Comisión Especial, la fecha de entrega de propuestas de participantes, será del 01 de julio al 21 de julio del 2023. Lo anterior por los tiempos en la elaboración de las preseas, pergaminos y trámites a llevar para recibir los estímulos económicos; asimismo solicito a usted poner a consideración en la siguiente Sesión de Cabildo, la propuesta del Comité Especial del Premio de

la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán 2023, el apoyo de los compañeros regidores con un aportación económica de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de un incentivo económico a los segundos y tercer lugar de cada ámbito, ya que hay jóvenes en similitud de trayectoria muy destacadas». Anexo al Oficio adjuntó Minuta de Sesión del Comité Especial de la sesión celebrada el día 29 de junio de 2023 y la Convocatoria «Premio de la Juventud del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán 2023», documentación en original que obra en los archivos de la Secretaría Municipal para su guarda y conservación.

.....

A continuación el Secretario Municipal sometió a votación la propuesta de la Convocatoria, aclarando que después de concluida la sesión, en reunión de trabajo, analizarán el tema de la aportación generosa de todo el Órgano de Gobierno.

La propuesta resultó aprobada por unanimidad, emitiéndose en consecuencia el siguiente

ACUERDO NÚM. 092 SC-26/2023:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 35 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 5 del acuerdo para la entrega del Premio de la Juventud en los Ámbitos Académico e Investigación, Artístico-Cultural, Medio Ambiente y Social, Desarrollo Económico y Deportivo en el Municipio de Lázaro Cárdenas, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autoriza la **Convocatoria propuesta por la Comisión**

Especial para la Entrega del Premio de la Juventud en los ámbitos: Académico e Investigación; Artístico-Cultural; Medio Ambiente y Social; Mérito Emprendedor, y Deportivo en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Palacio Municipal y su difusión a través de la Página Oficial del Gobierno Municipal.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

El Secretario del H. Ayuntamiento y encargado de despacho de la Presidencia Municipal, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.- Lic. Horacio Ramírez Pérez.- Regidores: C. Minerva Vázquez Salas.- Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato.- Lic. Gumecinda Campos Peñaloza.- C. Clara Álvarez Prado.- Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama.- Lic. Carmen Verónica Vázquez Cuevas.- Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez.- Lic. Walttner Russell Córdoba Moreno.- Mtra. Verónica Gómez de la Rosa.- Lic. Erandi Estrada Santibáñez.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR



**LÁZARO
CÁRDENAS**
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONVOCATORIA “PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2023”

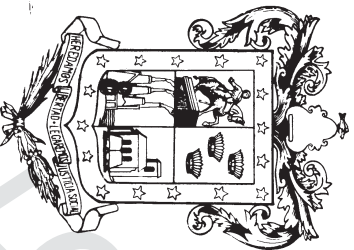
En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de abril del 2016, se aprueba el acuerdo por el que se instituye, el “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**”, como reconocimiento social a la labor extraordinaria que hacen los jóvenes, es por ello que el Honorable Ayuntamiento, otorga a las y los jóvenes que reuniendo a cabalidad cada una de las bases de la presente **CONVOCATORIA** sean beneficiarios de este galardón. En tal virtud el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a través de la Comisión Especial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales, así como, de la sociedad en general, para que presenten sus propuestas de personas físicas, que se encuentren entre los 15 (Quince) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos; a la fecha de la premiación; que por su actividad cotidiana resulta de gran aporte a la sociedad y al Municipio y que por tal motivo pudieran hacerse merecedores al “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2023**”, en su Séptima Edición, conforme a las siguientes:

B A S E S :

1. Ser originarios del municipio o avecindados de mismo, en los términos del Artículo 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Occampo.
2. Tener cumplidos entre 15 (Quince) y 29 (Veintinueve) años de edad.
3. Para ser beneficiarios del “**PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2023**”, se considera a las y los jóvenes que por su labor destaquen en los siguientes ámbitos:
 - Académico e Investigación;
 - Artístico-Cultural;
 - Medio Ambiente y Social;
 - Merito Empleado y
 - Deportivo.
4. Las Propuestas deberán ser respaldadas, mediante una carta propuesta emitida por alguna de las Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas; Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles, Cámaras de Comercio, Jefes de Tenencia y demás Organismos Públicos y Privados Municipales, Estatales y Federales; presentando en un sobre cerrado dirigido a la comisión especial para este fin, con sede en el Palacio Municipal con domicilio en la Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro de esta ciudad, en la oficina de la **REGIDORA CLARA ALVAREZ PRADO** con un horario de 09:00 a 15:00 horas del **01 de Julio al 21 de Julio** del presente año.
5. Las propuestas deberán contener los siguientes puntos:
 - Una descripción amplia y profunda del trabajo en que se funda la propuesta.
 - Los documentos necesarios o testimonios fidedignos que funden la propuesta.
 - Una biografía de la persona que se proponga con su nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico.
 - Una carta de aceptación de la candidatura o candidato propuesto.
6. **Queda estrictamente prohibidas las auto propuestas.**
7. El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2023**, consistirá en un estímulo económico de 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 m.n.), un pergamino, una presea y un libro de un autor local.
8. La decisión de los beneficiarios al Premio Municipal de la Juventud será tomada por el Ayuntamiento y en todo caso será inapelable, los beneficiarios deberán ser notificados personalmente.
9. El **PREMIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN 2023**, será entregado el próximo 12 de agosto del año en curso en sesión solemne de ayuntamiento.
10. Cualquier asunto no previsto en la presente **CONVOCATORIA** será resuelto por la Comisión Especial.



COPIA SIN VALOR LEGAL